



Sesión: 42
Fecha: 05-07-2022
Hora: 15:34

Proyecto de Resolución N° 208

Materia:

La Cámara de Diputados manifiesta su respaldo a la decisión de S. E. el Presidente de la República de cerrar la fundición Ventanas.

Votación Sala

Estado: Rechazado
Sesión: 42
Fecha: 05-07-2022
A Favor: 59
En Contra: 18
Abstención: 44
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Vlado Mirosevic Verdugo**
- 2 **Alejandro Bernales Maldonado**
- 3 **Luis Malla Valenzuela**
- 4 **Sebastián Videla Castillo**



Adherentes:

- 1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS MANIFIESTA SU RESPALDO A LA DECISIÓN DE S.E. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CERRAR LA FUNDICIÓN VENTANAS.

Vistos:

Lo dispuesto en los Artículos 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en Reglamento de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

Considerando:

1. Con fecha 4 de enero de 2005 se publicó la Ley 19.993, que autorizó a la Empresa Nacional de Minería (ENAMI), para transferir, a título oneroso, la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, corporales e incorpóricas, que conforman el complejo industrial minero metalúrgico denominado Fundición y Refinería Las Ventanas, situado en la comuna de Puchuncaví, en la Región de Valparaíso, a la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco-Chile).
2. El artículo 2° de dicha ley dispuso que la ENAMI ejecutará las obligaciones que emanan de la Política de Fomento para la Pequeña y Mediana Minería que defina el Ministerio de Minería. Entre los problemas de esta ley, se encuentra el hecho de que establece que en el cumplimiento de dichas obligaciones de ENAMI, Codelco-Chile deberá mantener, en la Fundición y Refinería Las Ventanas, la capacidad de fusión y refinación necesaria para garantizar, sin restricción ni limitación alguna, el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería que envíe la ENAMI, en modalidad de maquila u otra que acuerden las partes¹. Esto último hoy constituye uno de los principales factores para evitar el cierre de dicha División.

¹ <http://bcn.cl/32y9i>



3. Tal como señala la historia de la Ley 19.993, la referida disposición legal fue aprobada con la intención de permitir a la ENAMI "seguir cumpliendo adecuadamente la función de fomento de la pequeña y mediana minería que la ley le ha asignado", garantizando "que el Estado seguirá disponiendo de la capacidad de procesamiento de minerales y productos mineros en dichas instalaciones a precios de mercado, para la implementación de la política de fomento a la pequeña y mediana minería"².
4. En palabras del exdirector de Codelco, Oscar Landerretche, con esta ley se obligó a Codelco a comprar una empresa que por definición generaba pérdidas y por ende no tenía valor económico. El dinero usado por Codelco se usó explícitamente para pagar deudas de la empresa privada Enami, asumiendo el Estado el peor pasivo ambiental de la minería chilena: el impacto ambiental de Ventanas sobre la zona de Quintero y Puchuncaví³.
5. La actividad de Codelco Ventanas trajo consigo la producción de toneladas de dióxido de azufre (SO₂) y los primeros reportes de efectos negativos en la agricultura de la zona datan de 1970, a seis años de iniciadas las operaciones. Reconociéndose posibles efectos nocivos desde 1979, la fundición ha atravesado por múltiples modificaciones a instancias de diferentes gobiernos con la promesa de reducir emisiones contaminantes al mínimo, intenciones que se contradicen con estudios científicos — tales como los del doctor Jaime Chiang entre 1985 y 1989 — que han apuntado a un excesivo grado de contaminación y toxicidad del aire de la zona y responsabilizado al complejo industrial de Ventanas como principal responsable, a menudo emitiendo críticas hacia el actuar de ENAMI o CODELCO por adoptar medidas insuficientes.
6. En la actualidad — y en el contexto de un nuevo Plan de Descontaminación — se ha reportado desde diferentes organismos que solo en 2019 Ventanas habría superado el peak de emisiones en 80 instancias diferentes, que sus emisiones representan más del 40% de las emisiones de SO₂ en la Región de Valparaíso y que ha emitido cerca de 40.000 kilos de arsénico respirable cada año. De las 430.311 toneladas de cobre electrolítico que Codelco Ventanas produjo el año 2010, un 39% pertenece a la pequeña y mediana minería y el resto a la gran minería. En tanto, la capacidad de

² <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/5626/>

³ Cfr. Landerretche, Oscar, "Hacia un Nuevo Pacto Social", Editorial Planeta, 2021, pág. 168.



fusión de concentrados de Ventanas es de 436 mil toneladas métricas secas, de las que el 27% es para la pequeña y mediana minería.

7. El Estado ya ha tomado medidas para intentar reducir las emisiones, pero pese a la alta inversión, el problema y sus graves consecuencias persisten. En efecto, entre los años 2005 y 2013 se invirtieron 27,5 millones de dólares, mientras que entre los años 2013 y 2018 se invirtieron 128 millones de dólares, lo que suma una inversión total de 156 millones de dólares⁴. Lo anterior da cuenta de los grandes esfuerzos que se han hecho por mantener la Fundición, pero la situación es hoy insostenible.
8. La crisis climática es una urgencia que se evidencia palmariamente en este caso. Ella demanda del Estado medidas rápidas, asertivas y valientes con la debida progresividad, pero poniendo siempre por delante la salud de las personas, especialmente de niños, niñas y adolescentes. Es por ello que la decisión del Presidente Gabriel Boric de cerrar la Fundición Ventanas, con la debida protección de sus trabajadores, apunta en la dirección correcta. No solo porque da pie a la reparación de una vulneración grave del derecho fundamental a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, sino porque fija un nuevo estándar medioambiental al que debieran responder todas las empresas, privadas o estatales.

POR TANTO, en virtud de lo dispuesto en el Artículos 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en Reglamento de la H. Cámara de Diputados. Los Diputados y Diputadas que suscriben vienen en presentar el siguiente:



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputadas y Diputados resuelve manifestar su respaldo a la decisión de S.E. Presidente de la República de cerrar la Fundición Ventanas. Porque la crisis climática es una urgencia que se evidencia palmariamente en este caso. Ella demanda del Estado medidas rápidas, asertivas y valientes, con la debida progresividad, pero poniendo siempre por delante la salud de las personas, especialmente de niños, niñas y adolescentes. Es por ello que la decisión del Presidente Gabriel Boric de cerrar la Fundición Ventanas, con la debida protección de sus trabajadores, apunta en la dirección correcta. No solo porque da pie a la reparación de una vulneración grave del derecho fundamental a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, sino porque fija un nuevo estándar medioambiental al que debieran responder todas las empresas, privadas o estatales.




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VLADO MIROSEVIC V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTIAN VIDELA C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS MALLA V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRO BERNALES M.

